

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección General de Puertos

0716

Oficio: 7.3.- 371.15
INT.: E5100014-1405

México D.F., a 13 de febrero de 2015.

ASUNTO: Se autoriza proyecto

LIC. ALEX CASARRUBIAS GARCÍA
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Acapulco, S.A. de C.V.
Presente

3.01.15 Me refiero al escrito de fecha 1° de abril de 2014, mediante el cual solicita la autorización correspondiente para ejecutar el proyecto ejecutivo denominado “**Sustitución de Muelle Flotante/Atenuador de Oleaje**”, por parte de la empresa JAR Infraestructura Marina, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3°, 9° y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2°, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y sus Modificaciones que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 30 de junio de 1994, 20 de junio de 1996 y 28 de julio de 2008, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 26 de julio de 2005 y su convenio modificatorio de fecha 5 de septiembre de 2011 y, registrados por esta Dirección General con los números APIACA01-002/05 y APIACA01-002/05.M1, el 15 de septiembre de 2005 y 4 de octubre de 2011, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a la empresa JAR Infraestructura Marina, S.A. de C.V.-**La Autorizada** a ejecutar el proyecto ejecutivo denominado “Sustitución de Muelle

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Flotante/Atenuador de Oleaje”, cuya construcción se ejecutará conforme a los planos aprobados números DGP.-D.01, DGP.-D.02, DGP.-D.03, DGP.-D.04 y DGP.-D.05 de fecha 19 de diciembre de 2014, de acuerdo al expediente número ACAP.14.11.13.4.106 y revisado por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, en oficio No. 7.3.1.1.932.14 de fecha 19 de noviembre de 2014, el cual forma parte de la presente autorización.

- SEGUNDA. La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra en un periodo máximo de 6 meses, contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA. La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA. La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA. La Autorizada,** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Acapulco, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Modificaciones que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Acapulco, S.A. de C.V., el 30 de junio de 1994, 20 de junio de 1996 y 28 de julio de 2008, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 26 de julio de 2005 y su convenio modificatorio de fecha 5 de septiembre de 2011 y, registrados por esta Dirección General con los números APIACA01-002/05

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

y APIACA01-002/05.M1, el 15 de septiembre de 2005 y 4 de octubre de 2011, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.

NOVENA. Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

**Atentamente,
El Director General**

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Acapulco, Gro.- Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/VCT

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



S.A. 242/14

"2014, Año de Octavio Paz"

Handwritten signature

PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

Handwritten signature

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
7.3.1.1.932.14.
Ref. 7.3.0.5.2.-125.14, Int. 5803, N.C. 432, Exp.4.106.
Atenuador de Oleaje de Acapulco.
México D.F. a 19 de diciembre de 2014.

6400

LIC. ANDREA YOALLI HERNÁNDEZ XOXOTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Presente

Me refiero a su oficio 7.3.0.5.2.-125.14, de fecha 24 de noviembre de 2014, correspondientes a los trámites que realiza la empresa JAR Infraestructura Marina, S.A. de C.V., a efecto de obtener autorización para llevar a cabo la instalación del proyecto denominado "Sustitución del Muelle Flotante / Atenuador de Oleaje", ubicado dentro del recinto portuario concesionado a la Administración Portuaria Integral de Acapulco, Guerrero.

Sobre este asunto le comento que, el interesado remite los planos del proyecto del Atenuador de Oleaje, así como la memoria de cálculo de dicho proyecto.

En lo referente a la memoria de cálculo, se incluye el análisis de las fuerzas que actúan sobre la estructura, tanto en condiciones normales como de tormenta, con lo cual se determinan las características del sistema de anclaje.

Con la información presentada por el solicitante se complementa el proyecto, por lo que esta Dirección **no tiene inconveniente** en que se continúe con los trámites de la autorización solicitada.

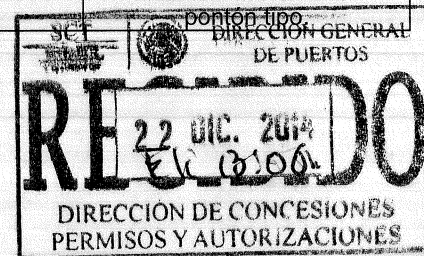
Para los efectos conducentes, se remiten las copias de los planos del proyecto, los que muestran la localización, los cuadros de construcción de las 2 fases del atenuador de oleaje a reparar; el monto de inversión estimado por el solicitante, para las fases 1 y 2 es de 2'607,934.32 (dos millones seiscientos siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.), con un tiempo de ejecución de 6 meses.

A continuación se enlistan los planos del proyecto autorizado:

Expediente	N° de Plano	Fecha	Nombre
ACAP. 14.11.13.4.106	DGP.-D.01	19 de diciembre de 2014	Coordenadas Topográficas.
ACAP.14.11.13.4.106	DGP.-D.02	19 de diciembre de 2014	Reemplazo de pontones.
ACAP.14.11.13.4.106	DGP.-D.03	19 de diciembre de 2014	Detalle de pontones.
ACAP.14.11.13.4.106	DGP.-D.04	19 de diciembre de 2014	Detalle de muertos de amarre.
ACAP.14.11.13.4.106	DGP.-D.05	19 de diciembre de 2014	Detalle estructural de

Atentamente
El Director

ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO.
EAG / ACV / JHCH



23/Dic/14 piler